

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00335-00

Chinácota, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Requírase a la parte demandante YARY ANGARITA AMAYA quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo SEBASTIAN CHACON ANGARITA dentro del proceso de simulación de la referencia, a efectos de que allegue la acreditación de cuando se recepcionó acuse de recibo por parte de la demandada DIANA CAROLINA CHACON MORA de la notificación del auto admisorio de la demanda y traslado de la demanda y sus anexos enviadas a su correo electrónico, a efectos de contar los términos de traslado, tal y como lo establece el artículo 8 en su inciso tercero de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

